

LA INTEGRIDAD.

DIARIO POLÍTICO DE LA TARDE.

UNION DE ESPAÑA Y SUS ANTILLAS.

AÑO I.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Un mes.....	8 rs.
	Tres meses.....	22 »
	Seis id.....	42 »
PROVINCIAS.....	Tres meses.....	28 »
	Seis id.....	54 »

Jueves, 9 de Diciembre de 1869.

PRECIOS DE SUSCRICION.

ULTRAMAR Y EX-TRANJERO.....	Tres meses.....	60 rs.
	Seis meses.....	110 rs.

NÚM. 7.

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION,
Calle de San José, número 3, pral. izquierda.

ECONOMÍAS.

Mientras los asuntos políticos ocupan la atencion de nuestra patria hasta el punto de que excitadas las pasiones, la desolacion de las luchas civiles aumenta el trastorno general y el malestar individual, apenas se levanta una voz que venga á tratar de remediar los males económicos de nuestros dias. Esto depende de que las ambiciones y los talentos medianos no encuentran un campo tan dilatado en ellas como en la política.

Venimos, pues, hoy á cumplir en parte la promesa que hicimos en nuestro articulo-prospecto de que merecerian una atencion preferente por nuestra parte, cuantos asuntos puedan referirse al desarrollo de la riqueza pública.

El trabajo modifica la materia para apropiarla á la satisfaccion de nuestras necesidades y la cantidad total de materia modificada, es lo que constituye la riqueza de un país ó nacion.

Todo medio que sirve para lograr la satisfaccion de una necesidad dada con ménos trabajo ó riqueza anterior, esto es, capital, es lo que se llama un medio económico ó una economía.

Decimos esto, porque hoy la palabra economías, va perdiendo en nuestro país su verdadera acepcion, cosa tanto más sensible, cuanto que el afan de *conquistar*, si así puede decirse, empleos, es una de las principales causas de nuestras divisiones, luchas y malestar.

No consisten, pues, las economías en un Estado, en hacer lo ménos que se pueda con tal que no se gaste, sino en gastar lo ménos posible, cumpliendo debidamente todas las obligaciones inherentes á los mismos.

Sentado esto, vamos á ocuparnos en el presente número, de las reformas económicas que pueden introducirse en el ramo del personal de la Administracion pública, ó sea en el de empleados.

Para cumplir sus atenciones, necesita el Estado encargar el desempeño de las mismas, á personas idóneas, probas y activas, no mirando tanto á su opinion política, como á su capacidad. Hoy, desgraciadamente, no sucede esto, antes bien se nombra para cargos importantes á personas que no sólo no tienen capacidad ni condiciones para ello, si no que no están revestidos de ninguna de las cualidades indispensables, para el desempeño de los negocios confiados á su direccion.

No sólo acontece esto en la Península sino que en las Antillas se ha hecho sentir el mismo mal. En efecto, en ellas se ha dado casos, repetidos con bastante frecuencia, en que empleados probos ya

antillanos ya peninsulares, que debian su larga permanencia en los empleos que se les habian dado, á una capacidad y honradez por nadie desmentidas han sido declarados cesantes por una orden abirato.

No se crea que dichos sugetos han abandonado sus cargos llenos de riqueza; nada de eso; si alguna duda pudiera cabernos de su lealtad, nos la probarian el modesto y hasta escaso estado de recursos en que se encuentran ellos y sus familias.

Esto que se repite todos los dias aquí, como al otro lado de los mares, es la causa de la mala administracion que se nota en los negocios públicos; pues el empleado inseguro en su puesto es poco activo y está muy expuesto á acceder á la prevaricacion y á las influencias de todo género, sobre todo los de carácter político.

Este mal es grave, y su gravedad aumenta de dia en dia, pues viendo que hombres verdaderamente nulos adquieren cargos importantes y lucrativos, todo el mundo se cree con un derecho igual ó mayor que ellos, á conseguir un puesto semejante al que ocupan.

Pero no es esto sólo lo que abruma á la Administracion, y recarga al Tesoro, sino que la mayor parte de las personas cesantes vienen á cobrar cesantías crecidas que gravan al Estado.

Refiriéndonos ahora, especialmente á las provincias ultramarinas, y haciendo en cierto modo caso omiso de Cuba, por ser más difícil el tratar de las reformas convenientes á la misma, ne el estado anormal y transitorio en que se encuentra si bien debemos consignar aquí nuestra creencia, de que no serian de todo punto inconvenientes en ella las reformas que aquí vamos á pedir para Puerto-Rico, por estar ésta en condiciones normales ó poco ménos.

Si mala es en la Península la Administracion, peor es en Puerto-Rico, pues lejos de tener solamente las cargas de una provincia, tiene una Administracion mucho más complicada, pagando direcciones que no deberían corresponderla á ella sino á la nacion, como acontece tambien con las clases activas y pasivas del ejército y civiles cuyo presupuesto grava sobre dicha Isla en vez de hacerlo sobre el presupuesto general, como acontece á todas las demás provincias.

No se crea que es insignificante el total de las partidas del presupuesto á que ascienden dichos gastos, pues las clases pasivas perciben 422.933 escudos, Gracia y Justicia, 487.232 escudos y 1.692.828 el de Guerra, y así sucesivamente, segun

el estado formado en 1868, único publicado hasta el dia.

Quitense, pues, estos gastos del presupuesto particular de la Isla y háganse recaer sobre el Estado, como acontece en todas las provincias españolas, con lo cual lograremos que agradecidos aquellos habitantes á su madre patria se muestren adictos á ella mucho más de lo que lo son hoy dia, y si ahora sacrifican sus vidas y haciendas por continuar siendo españoles, entonces estos sacrificios serian innecesarios, pues ningun interés tendrian en vivir separados de la que es su patria, concluyendo, por lo tanto, para siempre la influencia de los separatistas en ambas provincias.

Déjese, pues, á un lado la política al proveer los cargos que no sean puramente políticos, procurando no se repita como disculpa de la remocion del empleado antiguo y méritos del recien nombrado, los servicios prestados.—Que la mayor parte de las veces nadie conoce, ni aún el interesado—los servicios prestados, decimos, á la causa de la Revolucion; procurando al mismo tiempo que las provincias de Ultramar é inmediatamente Puerto-Rico sean descargadas de los capitulos de su presupuesto, que deben figurar en el del Estado; pues aquellas deben ser desde hoy consideradas como provincias.

Extrañarán tal vez nuestros lectores, que despues de haber pedido con insistencia y defendido con entereza, no se hagan reformas políticas importantes ó fundamentales en la Constitucion de Puerto-Rico, sin oir á los Diputados de Cuba, vengamos hoy abogando porque se proceda inmediatamente en ella á las reformas económicas. Reconoce esto por causa la razon de que mientras las reformas de este género, siempre son bien recibidas por los pueblos en que se introduzcan, con tal de estar fundados en los principios económicos; especialmente en los casos en que sirven para reducir las contribuciones. Las reformas fundamentales hieren hasta lo más íntimo de las instituciones de la sociedad, siendo muy difícil reparar los males que puedan causar cuando son inoportunas.

Las primeras si bien pueden perjudicar, no lo hacen tan profundamente ni son en sus afectos, tan difíciles de remediar como los de las primeras.

Así, pues, queremos reformas económicas, si bien deseamos que las políticas de carácter general, se hagan con las mejores condiciones de acierto posibles; y aún en cuanto á ellas, no nos negamos á que se reformen pequeños detalles, cuyas consecuencias no pueden ser fatales en ningun caso.

LAS ANTILLAS.

¿Es indiferente que Cuba y Puerto-Rico queden á merced del primer ocupante? A nadie se le ocurrirá decir que sí, y sin embargo, hay muchos políticos en principio y defensores por sistema que, desconociendo razones eminentemente prácticas, se obstinan en defender la conveniencia y necesidad de la independencia de nuestras Antillas.

Si la política que apadrinan esos hombres, está movida por secretas combinaciones y obedece á planes que la razon, la justicia y la ciencia condena, nosotros, amantes de la integridad nacional, no cesaremos en gritar, llenos del más vivo sentimiento patriótico: ¡Viva la union de España y sus Antillas!

Razones políticas del momento, de economía, de equidad, y sobre todo de crédito nacional, salen á la defensa de nuestro indiscutible empeño.

Las circunstancias especialísimas porque atravesamos, despues de haber y aniquilado á un poder tan arraigado, y de haber combatido uno tras otro cuantos enemigos se presentan al combate, sin lograr la consolidacion tan apetecida, no son, en verdad, las más á propósito para juzgar y decidir una cuestion en que tantos intereses se controvierten, presagiando los males que acarrearía á la Península, por los mismos que sirviendo de instrumento perturbador, se venden miserablemente, sembrando la discordia en nuestro pueblo.

Los que con proyectos desacreditados y con el fin de implantar acá una política prematura, abogan por la independencia, no prevén las fatales consecuencias que habia de trascender á la sociedad, bajo el punto de vista mercantil y financiero.

¿Cómo hemos de consentir el denigrante abandono de continentes que en épocas calamitosas para nuestra España, gozaban á nuestra sombra de más prosperidad y lozanía, perdiendo bienes que han dado frutos á costa de sangre y sudor de nuestros hermanos?

¿Cómo comprender que rompiendo tradiciones inveteradas y obrando á impulsos de un ciego é irreflexivo parecer abandonemos aquellos al acaso, sólo porque una conspiracion nacida en periodo de turbulencias, haya intentado sacudir un yugo que no tiene, oponiéndose á observar un régimen, el más envidiable de todas las provincias?

Si creyésemos que aquello era factible por el sólo hecho de su ejecucion, incurriríamos en contradiccion con nosotros mismos, celosos defensores de los principios conservadores-liberales. ¿Y qué sucedería á una medida tan arbitraria? que multitud de propietarios y comerciantes así españoles como

LA SUPERFICIE.

35

—Ahí tiene V.

Al ver aquel reloj abollado y machacado, Cárlos no pudo contener una carcajada.

—¡Imposible! dijo Don Nicolás, metiéndose el reloj en el bolsillo; tú no te apartaste de mí, y no has podido cogerle.

—Se ha encontrado caído debajo de una silla. ¡Flor no ha sido! ¡no ha sido Flor! añadió quedándose más pálido que la pared.

—No incomodarse por tan poco, dijo Cárlos, ¿qué vale un reloj?

—¡Ya comprendo! dijo Don Nicolás... ¡La conciencia! ¿vé V. Don Cárlos lo que es la conciencia? Lo mismo lleva al suicidio, que obliga á poner un reloj debajo de una silla. Ya que V. me aconseja que no lleva este asunto á los tribunales, me parece bien y no lo haré.

Se despidieron y marcharon Santiago y Don Nicolás á su casa, sin hablar una palabra. Para el primero, todo estaba bien, y no sentia otra cosa que la ausencia que pasaba sobre Flordevida, deseando que ésta no la supiese. Ella le habia entregado á Santiago, rogada por un muchacho que en la casa habia, y que era quien realmente habia cogido el reloj.

34

LA SUPERFICIE.

—¿Cómo?

—¡Así como suena!

—No ha sido ella, dijo Santiago.

—Sobrino, eres el hombre más tonto que he conocido. Quien no sabe sospechar, no sabe vivir, y eso te pasa á tí.

—Pero V. sospecha antes de tiempo.

—¡Ah! ¿se deben sospechar golpes cuando se haya recibido uno?

En fin, señor Don Cárlos, estoy dispuesto á acudir á los tribunales, porque, como suele decirse, si nos hacemos de miel, se nos comen las moscas.

—Ocho mil reales y quinientos, dijo Cárlos, y veinte por ochenta.

—Eso no puede ser.

—Eso será si V. se decide: le costará á V. mucho. Créame V., vea si buenamente puede V. recobrar la alhaja perdida y si no es posible, ¿qué remedio?

—Pero es muy triste, Don Cárlos, que tenga uno que ver así los delitos impunes, cuando en este caso hay hasta ingratitud, porque la madre de esa chica... en fin, vale más callar.

A todo esto, Santiago que no podia ver que de tal modo se calumniase á quien más amaba en el mundo, trémulo de ira, sacó el reloj y lo dió á su tío, diciendo:

LA SUPERFICIE.

31

y malas, rebuscando frases en libros escritos hace veinte siglos y en libros escritos hace un mes, seguramente que no habria oficio mecánico más monótono, ni pecado más horrible que cometer.

—Pero esos hombres, dijo Cárlos, son libres en sus ideas y en su vida práctica; más libres, más independientes que los de cualquier otra profesion por considerada que esté en la sociedad.

—Ciertamente, añadió Don Nicolás; la independencia de carácter y de opiniones, llevada al extremo á que éste quiere llevarla, produce el aislamiento sin libertad, porque los esclavos de una idea, son tan esclavos, como los que tienen un dueño sin entrañas.

—¿Por qué ha de ser la vida una lucha semejante? Recuerdo que un escritor, que ha observado muchos caracteres, criticándolos segun ha tenido por conveniente, ha dicho que todo genio es una monstruosidad, y efectivamente, en la acepcion general que tiene esa palabra, significando corazones á propósito para grandes cosas, puede tener algo de verdad eso. Dadme un hombre sábio, el más sábio de todos si quereis, ponedle en relacion con los demás hombres, que le mientan, que la desacrediten, que le encadenen, y la razon de ese hombre concluirá por revestirse en los últimos momentos de su vida, de la imaginacion más espiritual, para cantar, ni más ni ménos que un poeta,

extranjeros, que jamás se acuerdan de las maquinaciones de la política de partido y que constituyen el núcleo importante, el más respetable de aquellas posesiones, se verían obligados a huir dejando tras sí la desolación, para evitar los desastres que las tendencias socialistas acompañan a los movimientos políticos, y especialmente los que se aproximan a los Estados que se tienen por más libres.

Un luto general dominaría a las Antillas é infinidad de familias que viven en las grandes poblaciones como en las pequeñas aldeas, sufrirían las más horribles miserias, porque la sociedad en sus relaciones está íntimamente encadenada en el desenvolvimiento de la riqueza pública, con el desarrollo de la riqueza privada y de los grandes capitales invertidos en la industria y en las artes.

Un momento de concentración de espíritu, no puede derribar de plano un régimen que tiene su fundamento en el arcano de la historia, el derecho y la conciencia, un deber que razones de Estado aconsejan no pueden confundirse con medidas arbitrarias que tienen aplicación en circunstancias locales.

Un imposible absoluto no tiene refutación, más si planteáramos el problema y quisiéramos obtener su resolución separando Cuba de la Metrópoli, los efectos serían funestos para la riqueza pública, la industria, el comercio, las transacciones todas quedarían interrumpidas y ciertamente que nosotros los de acá llevaríamos la peor parte en la derrota; el crédito y los valores del Estado donde juegan cuantiosas sumas sufrirían una notable depreciación, nuestra consideración comercial en aquellas costas sería nula, y la importación y exportación así de cabotaje como continental que se ejerce en gran escala, se reduciría a un tráfico incomparablemente menor que el que hoy se observa a pesar del trance angustioso porque pasa a consecuencia de la insurrección.

Las naciones inmediatas y muchos puertos vecinos de distintas banderas, carecerían de artículos que con ella cambian mientras una dolorosa é interminable lucha decidía la organización de un poder que jamás se consolidaría.

A esto añadiríamos que no estriba todo en los males que se seguirían, sino en los beneficios que se dejarían de conseguir bajo un sistema conveniente de reformas que el Gobierno y las Cortes actuales deben conceder: por este medio, que es la única solución posible del dilema propuesto, las Antillas regeneradas y dignamente representadas, verían satisfechas las necesidades que reclaman con tanta urgencia, y abrirían un vasto campo a la riqueza pública; á más, nuestra industria, que vá haciendo rápidos progresos hasta competir con manufacturas extranjeras, se mejoraría haciéndolas accesibles a todas las fortunas de los insulares, toda vez que las amplias reformas que para las Antillas defendemos, permitirían una gran rebaja de precio en los derechos, ó tal vez aún su completa extinción.

Por otra parte, con Cuba perderíamos juntamente la influencia moral de que gozamos, aumentándose el menosprecio de nuestra dignidad á medida que fuera menor el esplendor de nuestros dominios, envidia y admiración de todas las naciones; finalmente, un deber imprescindible nos obliga, antes de perder la más rica de nuestras joyas para entregarla á manos mercenarias, á sostener la obra que sanciona el derecho.

Si estas consideraciones ligeras no bastasen á dar solidez á las aserciones nuestras, repetimos lo que al principio espusimos; el sentimiento patriótico

y el prestigio nacional, serían suficientes para no romper jamás los lazos que nos unen con América.

La prensa toda ha pedido al Gobierno que no haga que se derrame más sangre humana en el caldoso Creemos un deber nuestro unir nuestra voz á la de todos los colegas. Es realmente un espectáculo consolador, ver el sentimiento unánime que domina en toda la prensa y que seguramente será atendida por el Gobierno.

El Boletín Mercantil de Puerto-Rico, sale á la defensa del dignísimo Capitan general de aquella isla señor Sanz, contra los falsos rumores de que se han hecho eco algunos periódicos de la Península, acerca de su administración. Allí, la prensa goza de completa libertad para tratar de todas las cuestiones, menos de lo referente á la social y á la dominación española, y esto por el estado anormal que nadie podrá negar. Añade, que no es cierto que hayan emigrado liberales de Puerto-Rico. Consignamos con gusto estas ideas de nuestro colega puertorriqueño, porque tenemos la segura convicción de que siempre, pero ahora más que nunca, es de necesidad que esté muy alta la consideración de las autoridades españolas en las Antillas.

Segun ha anunciado *El Telégrafo*, en el discurso pronunciado por el presidente de la República de los Estados-Unidos, se hace la gravísima afirmación de que los insurrectos cubanos merecen la simpatía de la República, si bien no es llegado el caso de reconocerlos como beligerantes. Afortunadamente dentro de poco quedará por completo dominada la insurrección. De todos modos, bueno es que el Gobierno español tenga presente el dato á que nos referimos, y no escasee los medios de defensa para salvar en todo evento los grandísimos intereses españoles de América.

Algunos periódicos se han hecho eco de la noticia que hace días circula, de que se encuentran bastantes fuerzas militares en el distrito de Castilla la Nueva.

La Patria dice á este propósito:

«Las Cortes duermen, la mayoría celebra reuniones, y los ruegos de los ministros no bastan á despertar á los legisladores. ¿Será necesario el golpe de Estado?»

Además, ha corrido el rumor de que van á suspenderse las sesiones de Cortes, por falta de asuntos de que tratar.

Dice *La Correspondencia*:

«Parece, segun dice un periódico, que el Gobierno tiene acordado conceder una recompensa digna á nuestros bravos soldados que pelean allende los mares por la integridad y el honor de España, sin perjuicio de las propuestas reglamentarias que por sus servicios merezcan, así los que sostienen la lucha dentro de los mares como los que pelean en tierra.»

En números anteriores hemos expuesto ya nuestra opinión sobre este asunto. Quizás las exhortaciones de la prensa no sean estrañas al propósito actual del Gobierno. De todos modos es verdaderamente censurable que el Ministro de Ultramar no haya tomado la iniciativa en una decisión tan justa, dejando así su opinión mal parada aquí y en Ultramar.

Lo que hace falta ahora es que verdaderamente lleve á feliz término su pensamiento.

Nuestro apreciable colega *El Imparcial*, refiriéndose á *Las Cortes*, colegas á quienes, dicho sea de paso, no tenemos el gusto de ver por nuestra Redacción, dice lo siguiente:

«Las Cortes publica un artículo titulado *Mañana será tarde*, en el cual aboga por el rompimiento de la conciliación de los tres partidos revolucionarios.

El colega, fundándose en que la unión liberal no ha admitido la Revolución de buena fe, sino que la entorpece y debilita, pide que se desate ese lazo estrechado por la reacción.

Por desgracia lo que pide el colega está muy en lo probable, porque los lazos que hoy unen la unión liberal á la obra revolucionaria son más bien temporales que espirituales.

Siga la broma.

Parece que *LA INTEGRIDAD*, desde el momento que ha aparecido al estadió periodístico, no ha sido muy bien recibida en ciertas regiones políticas, segun rumores que han llegado á nuestros oídos.

Confirma en parte este juicio el que, desde la publicación de nuestro primer número, algun periódico nos ha tratado de *reaccionarios*, otro de *progresistas encubiertos*; otro, que nos parece afecto, nos ha indicado ciertos *contratiempos*: en una palabra, hemos hablado (y sentimos decirlo) una oposición casi sistemática, en algunos de nuestros colegas.

La buena causa que defendemos como buenos y patrióticos españoles que somos, nos ha impulsado á publicar nuestro periódico, pero nunca pudimos creer ni prever, que se valieran los enemigos de una idea tan beneficiosa como es la que sustentamos, de medios tan poco dignos como són, los de la calumnia y los de una guerra sorda de descrédito, cual es la que sabemos y conocemos se nos está preparando.

De nada sirven las *intrigas* y *manejos* que nos puedan preparar nuestros enemigos, vengan de donde vinieren, nosotros completamente identificados en las doctrinas que sustentamos, ténganlo entendido, no hemos cejado ni cejaremos un ápice en nuestra empresa, mas estamos preparados á esgrimir la pluma contra todos los que en el terreno legal y digno de la discusión, nos provoquen.

No contentos nuestros enemigos en propalar las ideas que arriba consignamos, sabemos que nuevamente han echado á volar en algunos círculos y regiones, ciertas especies de muy mal género, respecta nuestra opinión en una cuestión de las Antillas, que en su día y cuando sea oportuno el tratarla, el público comprenderá no es la nuestra.

Hoy está sin embargo, en nuestro deber, rechazar de antemano tales rumores.

OFICIAL.

La Gaceta de hoy publica un decreto expedido por el Ministerio de Hacienda, disponiendo que las administraciones económicas del antiguo territorio de la corona de Aragón se incauten y procedan á la enagenación de los bienes de las comunidades de beneficiadas en ellas existentes.

Contiene tambien una instrucción formulada para llevar á efecto la ley sobre caducidad de créditos del 19 de Octubre último.

Por una orden del Ministerio de Fomento se dispone lo siguiente:

1.ª Las obras de saneamiento se verificarán con arreglo al proyecto presentado, bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

2.ª Dichas obras se empezarán dentro del término de un año; se continuarán sin interrupción, y se terminarán en el de 10 años, á contar de la fecha de esta concesión.

3.ª Los concesionarios serán dueños á perpetuidad de los terrenos, propios del Estado ó de uso comunal de los pueblos, que constituyen las marismas de que se

trata si con las obras que ejecuten se obtiene su saneamiento.

4.ª El Ingeniero Jefe de la provincia ó uno de los que estén á sus órdenes, antes de que se empiecen las obras, verificará el acotamiento de los terrenos, levantando el acta correspondiente. Los gastos que ocasionen estas operaciones, así como los del servicio de la inspección ó vigilancia, serán de cuenta de los concesionarios.

5.ª Quedan estos obligados á consignar en el término de 15 días, desde la publicación de esta orden en la *Gaceta*, la fianza señalada en el art. 201 de la ley de aguas vigente.

6.ª Se señalará en las márgenes del río la zona de salvamento y vigilancia correspondientes, si dicho río fuese navegable.

7.ª La falta de cumplimiento de las condiciones anteriores producirá la caducidad de la concesión.

8.ª Disfrutarán los concesionarios de los beneficios otorgados á esta clase de obras por los artículos 110 y 202 de la ley de aguas vigente.

9.ª Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero y dejan lo á salvo los intereses particulares. Los que se crean perjudicados harán valer sus reclamaciones ante los Tribunales ordinarios, conforme al artículo 7.º del decreto de 14 de Noviembre de 1868.

De orden de S. A. lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1898 — Eche-garay.

Sr. Director general de Obras públicas Agricultura, Industria y Comercio.

INTERIOR.

La Gaceta de ayer 8 contiene el siguiente importante

DECRETO:

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Hasta tanto que sea promulgada la ley orgánica de Tribunales para las provincias ultramarinas, se aplicará á todos los Magistrados y Jueces de ellas lo dispuesto en la Constitución del Estado al tenor de lo que se previene en los artículos siguientes.

Art. 2.º Los Magistrados y Jueces de las provincias de Ultramar que, á juicio de la Comisión creada por mi decreto de 27 de Agosto último, reúnan las condiciones necesarias para el cargo que ocupan ó deban ocupar, así como los que sean ascendidos por virtud de propuesta de la misma comisión, y todos los demás sobre los que recayere acuerdo en lo sucesivo, no podrán ser depuestos sino por sentencia ejecutoria ó por decreto acordado en Consejo de Ministros á propuesta del Consejo de Estado.

Art. 3.º La consulta del Consejo de Estado con sus fundamentos, ó cuando menos si graves consideraciones lo impidieren, la parte decisiva de la misma deberá publicarse á continuación del decreto en que se acuerde la separación del Magistrado ó Juez. Además se expresará en aquella si el acuerdo del Consejo de Estado es por unanimidad ó mayoría, y en este último caso se especificarán nominalmente los votos en pró y en contra de los Consejeros concurrentes á la consulta.

Art. 4.º Tampoco podrán los funcionarios á que se contrae el art. 2.º ser trasladados contra su voluntad, sino por el real decreto expedido con los mismos trámites que los de separación; pero podrán ser suspendidos por auto del Tribunal competente.

Art. 5.º Se consideran justas causas para la separación de un Magistrado ó Juez por medio de decreto con las formalidades prevenidas:

1.ª Todo vicio, falta de moralidad ó defecto que, sin ser justiciables, produzcan el desdoro ó desprestigio de las altas funciones que corresponden al poder judicial.

2.ª La falta de asiduidad en el trabajo, comprobada por informes razonados de los superiores, á la vez que por los registros estadísticos de los trabajos que el Magistrado ó Juez hayan tenido á su cargo.

3.ª La falta de suficiencia, que se comprobará y apreciará por los informes razonados y fundados de los superiores, el examen de los trabajos del Magistrado ó Juez á que aquellos se refieran, y las correcciones disciplinarias impuestas definitivamente al Magistrado ó Juez de que se trata.

Art. 6.º Se consideran justas causas para la traslación de Magistrados y Jueces:

1.ª Haber contraído el Magistrado ó Juez matrimonio con natural del distrito ó territorio jurisdiccional donde ejerce sus funciones, siempre que el nacimiento no hubiere ocurrido por accidente de estancia pasajera ó otro análogo.

2.ª El parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado civil y el de afinidad dentro del segundo grado con un Magistrado del mismo Tribunal, ó con el Promotor fiscal del partido si se tratare de un Juez. En el primer caso la traslación se hará del Magistrado más moderno, y en el segundo segun convenga á las necesidades del servicio.

3.ª Contrair matrimonio con persona que, aun cuando no haya nacido en el territorio ó distrito jurisdiccional, pertenezca sin embargo á familia establecida en él de conocida influencia y extensión.

4.ª Las disidencias reiteradas entre funcionarios del

ciertas cosas que no hubieran ocurrido á la inteligencia de sus contemporáneos, ni tal á vez la suya, mientras no hubiera visto semejante tristeza. Esos rasgos del génio agradarán, mientras la vida de un hombre para valer algo, tenga que ser una lucha que no deje otras huellas que un arco iris y una tumba. Creo que cuando todos los hombres sean como deben ser, los génios no serán posibles, porque no habrá defectos contra los cuales pueda un hombre romperse la cabeza. Entre tanto, ¿qué me decís de esos hombres cuya vida pasa encerrada en un perpétuo anhelo, encadenada por un método, por un trabajo puramente mecánico, porque es contra sus inclinaciones? Todo trabajo es noble y es santo si es á gusto del que le hace; si no es así, es una obligación impuesta á un esclavo. Nadie debe esforzar su inteligencia, para decir lo que no cree.

—¡Oh! así, dijo Carlos, se consigue una cosa. Entre paréntesis, hablemos con franqueza, porque aquí nos conocemos perfectamente. Aquí tenemos á Santiago, que sin que se ofenda, quizá mañana no tendría que comer, sino fuera por su señor tío...

Don Nicolás se inclinó...

Pues bien, continuó Carlos, permanece, sin querer dejar esas ideas, en una ociosidad, que sabe Dios á dónde puede llevar á un hombre.

Estas razones, las menos ingeniosas y las más bruscas de cuantas se habían dicho en la conversación, aunque tambien quizá las menos intencionadas, hirieron el amor propio de Santiago, que dijo con cierta acritud:

—Sí; se dice que la ociosidad es madre de todos los vicios, y yo afortunadamente lo creo así; pero tambien creo que no hay hombre más ocioso que el que trabaja veintitres de las veinticuatro horas del día, si el trabajo es contra su carácter, contra sus inclinaciones, contra su voluntad.

—No hable V. con éste, dijo Don Nicolás, porque es perder el tiempo.

Desde este momento, la conversación tomó otro rumbo.

XIV.

—¿Qué tal le va á V. en Madrid? dijo Carlos.

—Perfectamente, señor; fuera de un pequeño disgusto que tuve ayer. Figúrese V. que aquella jóven que V. vió... ha robado mi reloj.

XV.

Don Nicolás estuvo todo el día serio con Santiago, filosofando, meditando en la inseguridad de las cosas humanas; en que su bienestar estuviese pendiente del capricho de su sobrino y de su amigo, á quienes él despreciaba entre otras cosas por la poca edad que tenían.

Queriendo enterar de la vida que llevaba su sobrino preguntó á Doña Micaela, y entonces supo, la mala situación en que esta señora se encontraba y que Santiago ni siquiera pensaba en pagar, puesto que segun decía, no le era posible.

—Pues he de darle otra lección, dijo Don Nicolás, á pesar de que tan poco me las agradece. No he de pagar, á ver si se dedica al trabajo y á la honradez. Y efectivamente, al día siguiente marchó para su pueblo, dejando á Santiago en la misma situación que si no hubiera recibido tal visita.

VARIEDADES.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

En el antiguo café de Cervantes situado en la plaza del mismo nombre, se ha fundado á imitación de los ingleses una reunión titulada *Veloz club*, cuyo objeto es dedicarse á los ejercicios de los velocipedistas y patinadores.

Para mayor animación de la misma, proyectan dar algunos bailes en el mismo local.

Les deseamos muchos socios y larga vida en este nuevo establecimiento.

Artista notable.—Un colega nos da las siguientes noticias acerca de la soprano, que, según hemos dicho, hará su *debut* muy pronto en el teatro de la *Zarzuela*.

«La soprano mejicana Angela Peralta es una artista de unos 40 años de edad, morena, facciones abultadas, algo como de la raza india de su país, nada agraciada, de pequeña estatura, y demasiado gruesa, aunque no tanto como la Albani. Su vista extraviada la desfigura también mucho, y apenas vé, tanto, que en la escena marcha con suma precaución.

Hizo su educación musical en Milán, de donde regresó á Méjico, su patria, hace como ocho años. Allí casó con un primo suyo, mejicano también, persona en extremo apreciable, que en la actualidad la acompaña en Europa, á donde regresó de nuevo, hace cinco años, por los Estados Unidos.

No es actriz, ni se distingue mucho por su método de canto; pero en cambio posee una garganta de una flexibilidad tan admirable, salva tantas dificultades de ejecución, es su voz de una dulzura, de una suavidad, de un encanto tan infinitos en ciertos momentos y en determinadas piezas, que el público se siente arrebatado, fascinado por ella, y la colma de aplausos y de bravos; la llama repetidas veces á la escena, y la inunda de flores, versos, cintas y palomas.

Su colección de canciones mejicanas son de una novedad y un encanto indecibles, y la titulada *La Paloma* es la que siempre la ha proporcionado triunfos más completos, especialmente entre públicos españoles ó de origen español. La Peralta es amante entusiasta del Presidente Juárez de Méjico, y nunca vió con buenos ojos en su país al desgraciado emperador Maximiliano y su no menos infortunada esposa, la emperatriz Carlota.

Se cree que aparecerá en *Lucia de Lammermoor*, para mediados de mes, en el teatro de la calle de Jovellanos.»

Copiamos de un colega al que dejamos la responsabilidad de la noticia siguiente:

«Según una carta de Cuba, los insurrectos, en su afán innovador, han establecido el matrimonio de una manera ineficaz, tanto en su forma como en sus efectos ocasionados á tristísimas consecuencias.

Un caciue, sin otras formalidades que la conformidad de los contrayentes, le declara casados en nombre de Cuba libre. Cuando las columnas españolas persiguen y obligan á desbandarse á los insurrectos, la esposa queda viuda aparentemente, y por si la viudez es real, se la obliga por todos los medios á contraer un nuevo matrimonio que se repite frecuentemente.

En los ratos de ocio, se baila en los campamentos «Cubita libre», nombre que ha adquirido allí carta de naturaleza el célebre can can.

Indudablemente, la moral de Céspedes y Quesada está llamada á producir entre aquellos miserables ópmos frutos.

Un nuevo Mesías.—Por si el gobierno de Mohi lew (Rusia) no tenía nada que hacer, se le ha presentado una cosa que podría llamarse algo para darle que rascar más que la sarna y lo cual refiere un colega extranjero de este modo:

«Un profeta, que se supone ser un nuevo Mesías, recorre el país con doce Apóstoles, individuos cuyo origen es bien conocido. En cuanto al primero nada se sabe de su procedencia; predice la próxima restauración de la Polonia y el número de sus secuaces aumenta de día en día, habiendo por tanto, la policía rusa puesto á precio su captura; pero sus partidarios se «smeran en ocultarlo á costa de su libertad y si es necesario de su vida.»

No hay duda, cada vez nos convencemos más, de que el siglo en que vivimos es el de los más grandes acontecimientos, y por consiguiente, muy distinto de los de más siglos que le han precedido. Somos de aquel meditado parecer de D. Emeterio: «progresaremos, señoras, progresamos.»

Los que suscriben, nombrados ponentes para emitir dictámenes sobre el presupuesto de gastos de la sección sexta, que comprende todas las obligaciones del ministerio de la Gobernación, tienen el honor de manifestar á la comisión general de presupuestos, que han examinado con todo detenimiento su cometido, ansiosos de encontrar gastos que poder suprimir ó reducir y economías que poder hacer; correspondiendo así á la confianza que la comisión puso en ellos, y á las fundadas esperanzas que la nación tiene en sus representantes, toda vez que las Cortes Constituyentes han consumado la regeneración económica, como han casi consumado la regeneración política.

El ministerio de la Gobernación es, en concepto de los ponentes, uno de los departamentos que mejor han comprendido la necesidad de las economías, y que han encontrado mayor posibilidad de hacerlas. Por ello, y á pesar de tener en el seno de su presupuesto atenciones tan preferentes é imprescindibles, presentó el correspondiente á 1869 á 70 con una baja de 2.930.441 pesetas; y el que nos ocupa, el de 1870-1871, con la baja de 583.386 pesetas, que son en junto más de 14.000.000 de reales, ó sea una baja mayor de un 13 por 100, comparado con el presupuesto de 1868 á 1869; cantidad muy notable si se considera la índole especial de los servicios que comprende el presupuesto que nos ocupa, y que muchos de ellos son reproductivos al Tesoro público, como los de correos, telégrafos, sanidad y talleres de establecimientos penales.

Así, pues, los ponentes tan solo han considerado necesarias algunas pequeñas variaciones en los capítulos del presupuesto general de Gobernación, habiendo oído antes á los directores y jefes de los distintos ramos; y cuyas variaciones, sin alterar absolutamente el servicio, aún vienen á producir algunas economías al Estado.

Sin tocar en nada á los capítulos 1.º, 2.º, y 3.º que corresponden al personal y material de la secretaría del ministerio y al personal de gobiernos de provincia, en el material de estos, ó sea el capítulo 4.º, no han podido menos los ponentes de fijarse en las dos últimas partidas del art. 1.º. Por ellas se designan 5.000 pesetas para gratificación de carruaje al Gobernador de Madrid, y 3.750 pesetas á cada uno de los Gobernadores de Barcelona, Sevilla y Valencia; y como quiera que además de su sueldo, ya se les consigna en el mismo artículo y para gastos de representación la suma de 5.000 pesetas á cada uno de dichos funcionarios, los ponentes no pueden menos de proponer á la comisión la supresión de los dos referidos párrafos del art. 1.º y del cap. 4.º, lo cual producirá una economía de 16.250 pesetas, cerrándose dicho capítulo del modo siguiente:

CAPITULO IV.

Crédito para 1869-70.....	564,875 Pts.
Se piden para 1870-71.....	550,875 »
De menos para 1870-71.....	14,000 »

Los esponentes dejan intactos los capítulos 5.º, 6.º y 7.º, que corresponden al personal y material de seguridad pública y al material de la Guardia civil, y se reservan explicar en el seno de la comisión el detalle de estos gastos y la razón de haberlos considerado imprescindibles.

Los capítulos 8.º y 9.º, correspondientes al personal y material de Beneficencia, son de los que más economía presentan para el próximo año económico en el presupuesto de Gobernación, toda vez que producen un beneficio de 159.921 pesetas sobre el ejercicio corriente.

Pero procediendo una gran parte de esta economía de la supresión en el presupuesto de Estado al personal y material del Hospital de la Princesa, que deberá pasar á ser de cargo de la Diputación provincial ó del Ayuntamiento de Madrid, los ponentes no pueden menos de hacer observaciones. Es la primera: Que si el pre-

supuesto que nos ocupa hubiese de principiar á regir en 1.º de Enero del año próximo, las Cortes Constituyentes deben autorizar al Gobierno de S. A. para invertir en el referido Hospital de la Princesa, las mismas sumas que actualmente se están invirtiendo en el ejercicio corriente, por cuenta del personal y material de dicho establecimiento, é interin la Diputación provincial ó el Ayuntamiento se hacen cargo del indicado Hospital: Goza este con razón, de grande opinión y fama por su exacto régimen, cumplido servicio y eficaz asistencia, para que se viera espuesto, sin esta autorización, á que se diera el caso de no tener consignación en el presupuesto del Estado, ni tampoco en ninguno de las citadas corporaciones populares.

También versa sobre el mismo establecimiento la segunda observación que los ponentes indican á la comisión general. En su opinión, las Cortes Constituyentes deben autorizar al Gobierno de S. A. para ceder y entregar previos los correspondientes inventarios y formalidades, el edificio y todo el material perteneciente al Hospital de la Princesa, á la Diputación ó al Ayuntamiento de Madrid, á aquella de las dos corporaciones á que corresponda hacerse cargo del referido establecimiento y que en lo sucesivo ha de hacer frente á sus gastos y manutención.

En el capítulo 11, correspondiente al material de policía sanitaria, ven los ponentes en el último párrafo del artículo 2.º consignada la suma de 20.000 pesetas para la ampliación y construcción del lazareto de Tambo, cantidad sumamente pequeña para el objeto á que se destina, toda vez que la importancia de las obras que se han emprendido y en las cuales van ya invertidas sumas de mucha consideración, requiere el sacrificio de alguna cantidad mayor que la consignada para poder terminar las obras del lazareto.

Así han debido comprenderlo los señores ministros de la Gobernación y director de Sanidad, toda vez que después de la remisión del proyecto de presupuestos que nos ocupa, han creído conveniente elevar la suma consignada para ampliación y construcción del lazareto de Tambo á 50.000 pesetas.

Y los ponentes proponen esta misma cantidad para el referido objeto, con la siguiente salvedad: que si el Gobierno hubiese de dotar con mayor personal que el que actualmente tiene el lazareto de Tambo, por exigirlo así la necesidad del servicio, de la indicada cantidad de 50.000 pesetas salga el pago del referido aumento del personal que el gobierno estableciere, entendiéndose del modo siguiente el último párrafo del artículo 2.º

«Para ampliación y construcción de las obras del lazareto de Tambo y pago de mayor personal para su servicio, si el Gobierno creyere conveniente é indispensable aumentar el actual..... 50.000 pfs.

Por último, y en el mismo capítulo 11 y su art. 3.º, aparecen las diez academias de Medicina y cirugía que existen establecidas, y para cuyos gastos de cada una tan solo se consigna la exigua cantidad de 1.200 pesetas. Son muy importantes los servicios que prestan estas corporaciones á las Audiencias, á la Administración civil y á las clases médicas en los puntos en que residen sin ningún otro género de gastos para que los ponentes dejen de atender las súplicas de algunas de ellas que solicitan aumento de consignación para sus gastos, siquiere sea en corta cantidad.

Por lo tanto, proponen á la comisión general, oído el parecer del Director del ramo, el aumento de 300 pesetas á cada una de las diez Academias de Medicina y Cirugía, que serán en todo 3.000 pesetas.

Los capítulos 15 y 16 del presupuesto de Gobernación, son los correspondientes al personal y material de la dirección de Comunicaciones, ramo de los más interesantes y el más importante al propio tiempo de la sección 6.º

Pero una equivocación material padecida en la ordenación de pagos al formar el presupuesto que nos ocupa, ha hecho que no figuren en él algunas inclusiones y exclusiones que los señores ministro de la Gobernación y director de Comunicaciones tenían preparadas para el ejército de 1870-71, y siendo todas ellas de la mayor importancia, ya por lo que se refiere á reducciones en la

parte personal, y ya también por la omisión de algunos servicios en el capítulo del material, los ponentes, de acuerdo con los Sres. Ministro y Director, no pueden menos de presentar los dos adjuntos estados en sustitución de los dos capítulos 15 y 16, pertenecientes á la sección 6.º, y de cuyo informe están encargados.

Pero aun así y todo, y después de estudiado el presupuesto, los que suscriben se fijan en los seis inspectores de Telégrafos y dos de Correos que figuran con el haber anual de 7.500 pesetas; y comprendiendo que bastan con dos de los primeros y uno de los segundos para atender al servicio de los gabinetes centrales y para sustituir al director de Comunicaciones en los casos accidentales, los ponentes tienen el honor de proponer á la comisión la supresión de los cinco referidos inspectores, que producirán al Estado una economía de 37.500 pesetas.

Si esta y las demás variaciones en los capítulos 15 y 16, que los que suscriben proponen á la comisión de Presupuestos, son admitidas por ésta, á pesar de incluirse en el nuevo servicio el aumento de una expedición mensual más, en vapor á Canarias, importante 124.000 pesetas; y no obstante también de incluir en el presupuesto la retribución á los carteros por la supresión del cuarto en el interior, en los impresos y en la correspondencia extranjera, importante 50.000 pesetas, todavía tendrá el Estado una economía de 151.865 pesetas en el presupuesto del ramo de Comunicaciones de 1870-71, comparado con el de 1869-70; cantidad grande si se considera que este es el ramo más reproductivo al Tesoro de todos los que constituyen el ministerio de la Gobernación.

Por último, los ponentes consideran indispensable el variar la redacción del artículo único del capítulo 19 que comprende el material de cable telegráfico á las Baleares, dejando la misma cantidad que del ministerio viene presupuestada, pero redactando el artículo en la forma siguiente:

CAPITULO XIX.

CABLE TELEGRÁFICO.

Material.

Artículo único. Material de cable telegráfico.

Para el restablecimiento de los cables entre un punto de la Península y la isla de Ibiza, y entre Mallorca y Menorca..... 255.000 pts.

Si los ponentes nombrados por la comisión general de Presupuestos para informar sobre la sección 6.º del presupuesto de gastos, que comprende todos los pertenecientes al ministerio de la Gobernación, han correspondido á la confianza que en ellos puso la comisión, verán satisfechos el afán y desvelo que al cumplimiento de su cometido han dedicado.

Palacio de las Cortes 5 de Diciembre de 1869.—Vicente Peset.—José Hipólito Alvarez Borbolla.

SANTO DE MAÑANA.—Santa Eulalia de Mérida, pat. de Oviedo.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—No hay funcion.

ESPAÑOL.—A las 8 1/2.—El amor y la Gaceta.—Bodas ocultas.

ZARZUELA.—A las 8 1/2.—Las Georgianas.—Acuerdo municipal.

LOPE DE RUEDA (Circo de Paul)—A las 8 1/2.—El amor y el interés.—Un editor responsable.

NOVEDADES.—A las 7 1/2.—La libertad en la Caden.—Baile.—Don Tomás II.—Baile.

MADRID: 1869.

Imp. de C. Moliner y Comp.—Jesús, 3.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA INTEGRIDAD.

DIARIO POLÍTICO DE LA TARDE.

UNION DE ESPAÑA Y SUS ANTILLAS.

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION: CALLE DE SAN JOSE, NÚM. 3, PRINCIPAL, IZQUIERDA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID:		EN PROVINCIAS:		ULTRAMAR Y EXTRANJERO:	
Un mes.	8 rs.	Tres meses..	28 rs.	Tres meses.	60 rs.
Tres.	22	Seis.	54	Seis.	110 rs.
Seis.	42				

Los señores suscritores de provincias podrán remitir directamente á esta Administración, el importe de las suscripciones que soliciten, en libranzas ó sellos de franqueo.